



En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen en la sede de la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la Capital Federal, en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA por el sector sindical ("Federación"), junto a los Sres. Raúl BLANCO, Roberto AQUINO, Rodolfo SILVA, Alberto DELGADO, Leonardo ESCALANTE, Johanna BOGARIN y Marcelo GASSO, en su carácter de delegados integrantes de la comisión gremial interna; y la Sra. Carla RODIL, con el patrocinio letrado del Dr. César Gustavo FERRANTE, representando a FREDDO S.A., por el sector empresario, convienen lo siguiente:

PRIMERO

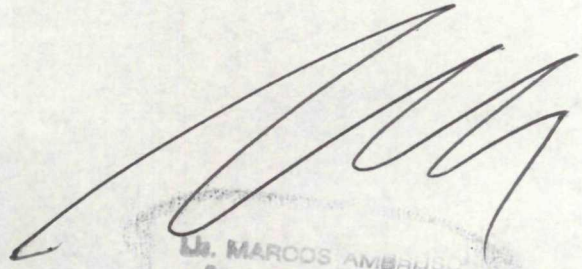
Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, complementario del CCT 273/96, Módulo Particular de Empresa Nro. 1 (Convenio Freddo), oportunamente celebrado entre las partes:

Sector Sindical:

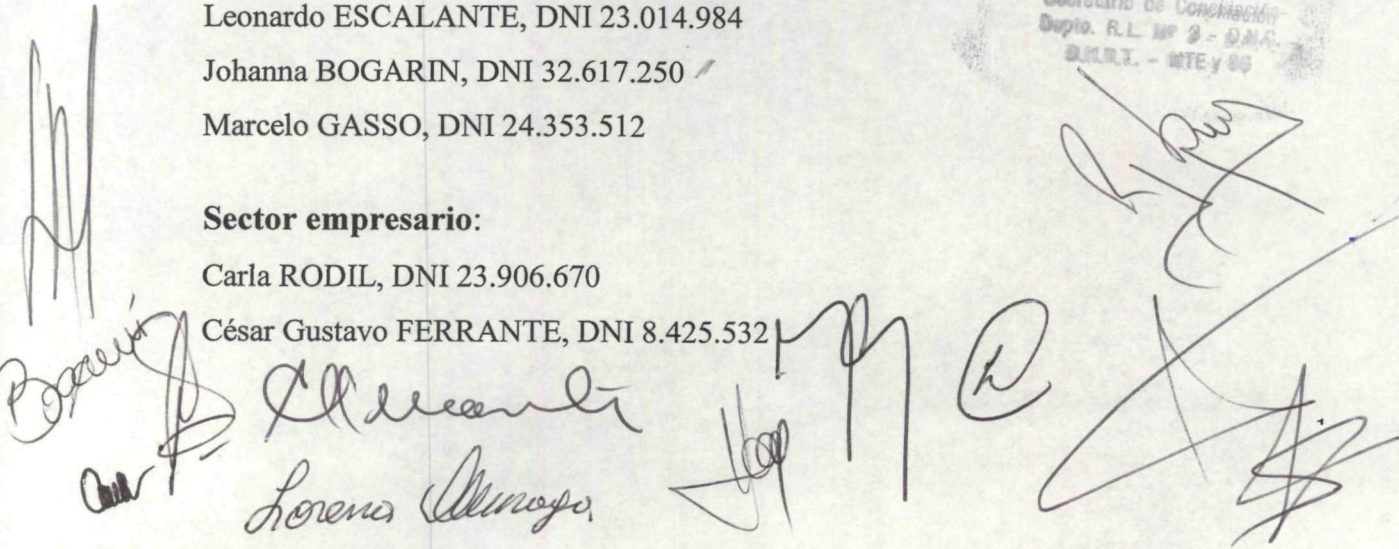
- Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603
- Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588
- Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664 ✓
- Raúl BLANCO, DNI 92.901.823
- Roberto AQUINO, DNI 24.807.751 ✓
- Rodolfo SILVA, DNI 24.185.379 ✓
- Alberto DELGADO, DNI 22.069.550 ✓
- Leonardo ESCALANTE, DNI 23.014.984
- Johanna BOGARIN, DNI 32.617.250 ✓
- Marcelo GASSO, DNI 24.353.512

Sector empresario:

- Carla RODIL, DNI 23.906.670
- César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532



M. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. Nº 9 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y CG



Carla Rodil
César Gustavo Ferrante
Lorena Quiroga



Federico PAVLOV, DNI 21.831.303

SEGUNDO

Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 273/96, Módulo Particular de Empresa Nro. 1 (Convenio Freddo) que se hayan encontrado trabajando en la empresa al 31 de julio de 2016 percibirán la asignación extraordinaria por única vez que se indica en el Anexo 1 al presente, de carácter no remunerativo, la cual será abonada en nueve cuotas, de acuerdo al cronograma que se indica en el mismo Anexo 1.

Los trabajadores percibirán en forma proporcional el adicional precedente cuando hayan sido contratados para desarrollar una jornada de trabajo promedio de 1600 o 1066 horas respectivamente, a excepción del mes agosto.

Los importes referidos precedentemente se abonarán en forma conjunta con el pago de los haberes de los meses respectivos y tendrán derecho a cobrar los mismos aquellos trabajadores que hayan prestado servicios durante cada uno de los meses referidos, en proporción al período trabajado en cada uno de ellos.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que la asignación no remunerativa correspondiente al mes de julio de 2016 fue abonada el día 20/07/2016 y que la correspondiente a agosto de 2016 será abonada conjuntamente con el salario del mes de septiembre del año en curso.

TERCERO

Fijar los salarios básicos mensuales a regir a partir de los meses de enero, marzo y de abril del año 2017 de acuerdo a las planillas que se adjuntan como Anexo 2.

CUARTO

FREDDO S.A. suministrará a cada trabajador que preste tareas en los locales, desde agosto a diciembre de 2016, la suma de ciento cuarenta pesos (\$140) en concepto de refrigerio, con el carácter de viático no remunerativo y contra

MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Duplo. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SG

Mano
Mano

Mano
Mano
Mano
Mano
Mano

presentación del comprobante de gasto respectivo, por cada día en el cual trabaje efectivamente más de ocho horas. Este refrigerio podrá tomarse durante un intervalo de 15 minutos dentro de la jornada de trabajo, siempre que la misma exceda las 8 horas diarias. Asimismo la empresa concederá un descanso adicional de 10 minutos, dentro de la jornada de trabajo, cuando ésta exceda las 10 horas diarias.

La suma indicada en el párrafo precedente ascenderá a ciento cincuenta pesos (\$150) para el período enero a marzo de 2017.

A partir de abril de 2017 la suma en concepto de refrigerio mencionada en los párrafos precedentes ascenderá a la suma de ciento setenta pesos (\$170).

QUINTO

Los trabajadores que sean asignados a atender “eventos” fuera de las instalaciones de la Empresa, como única remuneración, percibirán los valores que se indican a continuación:

A partir de septiembre de 2016:

- Por evento de hasta 6 horas de duración: \$400.
- Por evento de más de 6 horas y hasta 9 horas de duración: \$672.
- Por evento de más de 9 horas y hasta 12 horas de duración: \$800.

A partir de enero de 2017:

- Por evento de hasta 6 horas de duración: \$470.
- Por evento de más de 6 horas y hasta 9 horas de duración: \$790.
- Por evento de más de 9 horas y hasta 12 horas de duración: \$935.

Los eventos no se tomarán en cuenta para el cómputo de la jornada anual que corresponda a la categoría del trabajador.

MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - NTE y SG

[Handwritten signatures and initials]
Zapatero
Lorena Ambruso
[Other illegible signatures]



SEXTO

Adicional por trabajo en días de lluvia: A partir del mes de septiembre de 2016, todos aquellos trabajadores que tengan asignada la Categoría de Repartidor a Domicilio y que efectivamente cumplan las tareas correspondientes a la misma, percibirán un adicional remuneratorio de \$610 mensuales, sujeto a las siguientes condiciones y requisitos:

1. Los trabajadores percibirán en forma proporcional el adicional precedente cuando hayan sido contratados para desarrollar una jornada de trabajo promedio de 1600 y 1066 horas.
2. En caso de ausencias por cualquier causa, se descontará la parte proporcional correspondiente.
3. Este adicional no se computará a los fines del cálculo y pago del Adicional por Asistencia.

SEPTIMO

FREDDO S.A. abonará a los trabajadores que tengan asignadas las categorías de Cajero o Telefonista (incluyendo a aquellos que se desempeñan como PCJ o Jefe de Sucursal) y que efectivamente cumplan las tareas correspondientes a dichas Categorías, los valores mensuales que se indican a continuación en concepto de adicional por Fallo de Caja.

Valores convenidos:

- A partir de septiembre de 2016: \$ 660
- A partir de abril de 2016: \$780

Los trabajadores percibirán en forma proporcional el adicional precedente cuando hayan sido contratados para desarrollar una jornada de trabajo promedio de 1600 o 1066 horas respectivamente.

[Handwritten signatures and stamps]

AMBURO
Banco de Ahorro y Caja de Pensiones
Depos. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

[Handwritten signatures: Lorena, Roggeri, and others]



OCTAVO

Contribución Empresaria: mensualmente y sólo por el período enero/diciembre de 2017, la empresa efectuará una contribución destinada al Fondo Compensatorio que ha instrumentado la Mutual del S.T.P.C.P.H.Y.A. (Asociación Mutual 12 de Enero).

El monto y la forma y plazo de pago de esta contribución se ajustará a lo siguiente:

1. La contribución mensual será igual al valor que resulte de calcular el 1% de los salarios básicos abonados a todo el personal permanente y efectivo comprendido en el CCT 273/96, Módulo Particular Empresa Nro. 1 (Convenio Freddo) por el mes de enero de 2017.
2. Cada una de las mensualidades correspondientes será abonada dentro de los 15 días corridos posteriores a la terminación de cada uno de los períodos mensuales respectivos.
3. Esta contribución deberá ser depositada en la cuenta Nro. 5409309, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, la cual fue abierta para tal objeto, dentro de los 15 días posteriores a la finalización de cada uno de los meses respectivos.

DÉCIMO

Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4º de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires el 12 de septiembre de 2016.

[Handwritten signatures and stamps]

Lozana Almogosa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Stamp]
Lic. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Deps. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - 175 y 86

ANEXO I

1. MES DE JULIO, LA SUMA DE \$2000
2. MES DE AGOSTO, LA SUMA DE \$750
3. MES DE SEPTIEMBRE, LA SUMA DE \$3000
4. MES DE OCTUBRE, LA SUMA DE \$3000

5. ASIGNACION NO REMUNERATIVA NOVIEMBRE 2016

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							8249	6186	4124
Maq. Oficial Helad./Mant.	5105	3828	2550	5381	4035	2690	5849	4385	2925
Chofer Repartidor	3833	2873	1914	4508	3385	2253	5707	4278	2853
Operario Polivalente	3258	2444	1629	3765	2822	1883	4505	3379	2253
Operario Camarista	3258	2444	1629	3765	2822	1883	4505	3379	2253
Comercialización									
Telefonista	4250	3189	2124	5056	3787	2526	6161	4621	3079
Cajero	4054	3040	2026	4747	3562	2372	6133	4600	3064
Telemarketer	3929	2945	1961	4544	3406	2274	5092	3820	2548
Emp. Atención al Cliente	3534	2652	1767	4076	3055	2039	5362	4020	2678
Repartidor	3258	2444	1629	3765	2822	1883	4376	3282	2188
Empleado Polivalente	3258	2444	1629	3765	2822	1883	4376	3282	2188
Administración									
Encargado							5813	4361	2904
Empleado Administrativo	3929	2945	1961	4544	3406	2274	5292	3966	2647

6. ASIGNACION NO REMUNERATIVA DICIEMBRE 2016

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							12374	9279	6186
Maq. Oficial Helad./Mant.	7657	5742	3825	8071	6053	4035	8773	6577	4388
Chofer Repartidor	5750	4309	2871	6763	5077	3379	8560	6417	4280
Operario Polivalente	4887	3666	2443	5647	4234	2825	6757	5068	3379
Operario Camarista	4887	3666	2443	5647	4234	2825	6757	5068	3379
Comercialización									
Telefonista	6376	4784	3186	7583	5680	3789	9242	6931	4619
Cajero	6081	4559	3039	7120	5343	3557	9199	6899	4596
Telemarketer	5893	4417	2942	6816	5108	3411	7638	5730	3821
Emp. Atención al Cliente	5301	3978	2651	6113	4583	3059	8043	6030	4016
Repartidor	4887	3666	2443	5647	4234	2825	6564	4923	3282
Empleado Polivalente	4887	3666	2443	5647	4234	2825	6564	4923	3282
Administración									
Encargado							8719	6541	4356
Empleado Administrativo	5893	4417	2942	6816	5108	3411	7938	5949	3970

Lp. MARCOS AMBRUSCO
 Director General
 D.M.A.T. - RTE Y 98
 Dirección Nacional de
 M.R.T.

ASIGNACION NO REMUNERATIVA ENERO, FEBRERO Y MARZO 2017

7.

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							2200	1650	1100
Maq. Oficial Helad./Mant.	1361	1021	680	1435	1076	717	1560	1169	780
Chofer Repartidor	1022	766	510	1202	903	601	1522	1141	761
Operario Polivalente	869	652	434	1004	753	502	1201	901	601
Operario Camarista	869	652	434	1004	753	502	1201	901	601
Comercialización									
Telefonista	1133	850	566	1348	1010	674	1643	1232	821
Cajero	1081	811	540	1266	950	632	1635	1227	817
Telemarketer	1048	785	523	1212	908	606	1358	1019	679
Emp. Atención al Cliente	942	707	471	1087	815	544	1430	1072	714
Repartidor	869	652	434	1004	753	502	1167	875	584
Empleado Polivalente	869	652	434	1004	753	502	1167	875	584
Administración									
Encargado							1550	1163	774
Empleado Administrativo	1048	785	523	1212	908	606	1411	1058	706

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Johana' and 'Margarita'.

Official stamp: D.N.R.T. - MEXICO, with handwritten text: 'D.N.R.T. - MEXICO', 'D.N.R.T. - MEXICO', 'D.N.R.T. - MEXICO'.

Official circular stamp: 'Dirección Negocios', 'FOLIO', 'D.N.R.T.'.

ANEXO II
ESCALA DE SALARIOS BASICOS ENERO 2017

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							33548	25156	16770
Maq. Oficial Helad./Mant.	20760	15566	10371	21882	16410	10940	23784	17832	11896
Chofer Repartidor	15589	11682	7785	18334	13764	9161	23208	17398	11603
Operario Polivalente	13249	9939	6623	15310	11478	7658	18318	13740	9161
Operario Camarista	13249	9939	6623	15310	11478	7658	18318	13740	9161
Comercialización									
Telefonista	17285	12970	8638	20559	15399	10272	25056	18792	12522
Cajero	16487	12361	8240	19304	14485	9644	24940	18705	12460
Telemarketer	15977	11976	7976	18479	13849	9246	20708	15534	10360
Emp. Atención al Cliente	14373	10784	7187	16574	12424	8294	21806	16347	10889
Repartidor	13249	9939	6623	15310	11478	7658	17795	13347	8899
Empleado Polivalente	13249	9939	6623	15310	11478	7658	17795	13347	8899
Administración									
Encargado							23639	17734	11810
Empleado Administrativo	15977	11976	7976	18479	13849	9246	21521	16130	10763

ESCALA DE SALARIOS BASICOS MARZO 2017

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							34098	25569	17045
Maq. Oficial Helad./Mant.	21100	15821	10541	22241	16679	11119	24174	18124	12091
Chofer Repartidor	15845	11873	7912	18635	13990	9311	23589	17684	11794
Operario Polivalente	13466	10102	6732	15561	11666	7783	18619	13965	9311
Operario Camarista	13466	10102	6732	15561	11666	7783	18619	13965	9311
Comercialización									
Telefonista	17568	13182	8779	20896	15651	10441	25467	19100	12727
Cajero	16757	12564	8375	19621	14723	9802	25349	19012	12664
Telemarketer	16239	12172	8107	18782	14076	9398	21048	15789	10530
Emp. Atención al Cliente	14608	10960	7305	16845	12628	8430	22164	16615	11067
Repartidor	13466	10102	6732	15561	11666	7783	18087	13566	9045
Empleado Polivalente	13466	10102	6732	15561	11666	7783	18087	13566	9045
Administración									
Encargado							24026	18025	12003
Empleado Administrativo	16239	12172	8107	18782	14076	9398	21874	16394	10939

LA ALCAZAR...
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. No. 3 - D.N.A.
Dirección Negocios
FOLIO
D.N.R.T.

ESCALA DE SALARIOS BASICOS ABRIL 2017

Categorías	Inicial			Especializado			Calificado		
	2133	1600	1066	2133	1600	1066	2133	1600	1066
Producción									
Maestro Heladero							37122	27837	18557
Maq. Oficial Helad./Mant.	23312	17480	11646	24572	18428	12285	26318	19732	13164
Chofer Repartidor	17506	13118	8742	20588	15456	10287	25681	19252	12840
Operario Polivalente	14878	11161	7438	17192	12889	8599	20270	15204	10137
Operario Camarista	14878	11161	7438	17192	12889	8599	20270	15204	10137
Comercialización									
Telefonista	19410	14564	9700	23087	17292	11535	27726	20794	13856
Cajero	18514	13881	9253	21678	16266	10830	27598	20698	13788
Telemarketer	17942	13448	8957	20751	15552	10383	22915	17190	11464
Emp. Atención al Cliente	16140	12109	8071	18611	13952	9313	24130	18089	12049
Repartidor	14878	11161	7438	17192	12889	8599	19691	14769	9847
Empleado Polivalente	14878	11161	7438	17192	12889	8599	19691	14769	9847
Administración									
Encargado							26158	19624	13068
Empleado Administrativo	17942	13448	8957	20751	15552	10383	23814	17848	11910

Seguro Unuspa

Alvarez

UNION DE TRABAJADORES
 Sindicato de Operarios
 Dpto. H.L. IV 3 - O.M.A.
 D.M.A.T. - 0157 00

